



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

##### ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Presidenta del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal del citado organismo.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su artículo 20.1 y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla, en su artículo 52.1, establecen que la creación modificación o supresión de los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial de Estado o diario oficial correspondiente.

Por su parte, en los artículos 20, apartados 2 y 3 de la citada Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, y 54 de su reglamento, se recogen los aspectos que deben indicarse en las disposiciones de creación, modificación y, en su caso, supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2013, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 5 de noviembre de 2013, se crean, modifican y suprimen diversos ficheros con datos de carácter personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Como consecuencia del procedimiento seguido en orden a la inscripción de esos ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos, resulta necesario modificar el fichero de "procedimientos administrativos", el fichero de "obligados tributarios" y el fichero de "gestión de personal", en el sentido que se indica en la parte dispositiva de la presente Resolución.

En virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar los ficheros de carácter personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en la forma que se determina en el anexo de la presente resolución.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo que se establece en el artículo 39.2 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 55 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Oviedo, a 16 de julio de 2014.—La Presidenta.—Cód. 2014-12913.

#### Anexo

##### MODIFICACIÓN DEL FICHERO DE "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"

Código de inscripción: 2133310002

Campos a modificar:

5.—Comunicaciones de datos previstas:

Administraciones públicas, órganos judiciales y entidades financieras.

Los datos obtenidos por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y no pueden ser cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos expresamente establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa aplicable que establezca la obligación de ceder los datos.

##### MODIFICACIÓN DEL FICHERO DE "OBLIGADOS TRIBUTARIOS"

Código de inscripción: 2082420226

Campos a modificar:

4.—Estructura básica del fichero:

Descripción detallada de datos:



- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, número de identificación fiscal, nacionalidad, domicilio fiscal, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, etc.
- Datos referidos a características personales: estado civil, datos familiares, fechas de nacimiento y fallecimiento, lugar de nacimiento, etc.
- Datos de salud referidos al grado de discapacidad o a la declaración de discapacidad o invalidez
- Datos económicos y financieros: empresa o entidad en la que trabaja, datos bancarios, deudas contraídas, transacciones financieras o inmobiliarias, información patrimonial, titularidad de bienes inmuebles y muebles.

## MODIFICACIÓN DEL FICHERO DE "GESTIÓN DE PERSONAL"

Código de inscripción: 2082420217

Campos a modificar:

5.—Comunicaciones de datos previstas:

Registro de Personal de empleados públicos del Principado de Asturias, otras Administraciones Públicas, órganos judiciales, entidades financieras y entidad gestora de los planes de pensiones.

Los datos obtenidos por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y no pueden ser cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos expresamente establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa aplicable que establezca la obligación de ceder los datos.